

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de doscientas cincuenta (250) becas de excelencia para la juventud del exterior (BEME), con el fin de cursar estudios de máster que se inicien en el curso 2025/26 en una universidad pública gallega (código de procedimiento PR911A).

Advertidos errores en la citada resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 14, de 22 de enero de 2025, es necesario hacer las siguientes correcciones:

– En la página 6158, en el artículo 9, letra h.1).

Donde dice:

«De figurar en este certificado materias aprobadas por reconocimiento, validación, transferencia, equiparación, homologación o equivalencia sin calificación tendrán que presentar la certificación con las calificaciones de las materias superadas en origen para su valoración».

Debe decir:

«De figurar en este certificado materias aprobadas por reconocimiento, validación, transferencia, equiparación, homologación o equivalencia sin calificación, tendrán que presentar la certificación con las calificaciones de las materias superadas en origen para su valoración. En caso de que no se presente dicha certificación, estas materias serán consideradas con la calificación literal de aprobado y la calificación mínima de 5».

– En la página 6177, en el anexo I, en la penúltima fila.

Donde dice:

«Visión por Ordenador	A Coruña	Santiago		90»
-----------------------	----------	----------	--	-----

Debe decir:

«Visión por ordenador	A Coruña	Santiago	Vigo	90»
-----------------------	----------	----------	------	-----

